

EXP 276665/25

"CAMBIÁ PALMAR GRANDE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE) "

N.º 161

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- AC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIÁ PALMAR GRANDE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE)", Expte. N° 276665/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "CAMBIÁ PALMAR GRANDE"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidato a Concejal del Municipio de Palmar Grande presentada por la Alianza "CAMBIÁ PALMAR GRANDE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJAL TITULAR al Sr. Velázquez, Jonatan José, M.I N° 33.641.572.-
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276746/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE) "

N.º 79 Corrientes, 18 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE)", Expte. N° 276746/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LA LIBERTAD AVANZA"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-

Intendente y Concejales del Municipio de Palmar Grande presentada por la Alianza "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Perez, Sandro Jabier, M.I. N° 24.747.428; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Torres, Lorenzo Miguel Angel, M.I. N° 24.795.330; ; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Irala, Carlos Ariel, M.I. N° 32.933.701 y 2°) Aguirre, Gladys Yolanda, M.I. N° 20.486.232; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Esquivel, Raúl Ernesto, M.I. N° 33.808.502 y 2°) Baez, Elizabeth Andrea, M.I. N° 20.185.794.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica..

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276964/25

"UNIDOS POR PALMAR - VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE) "

N.º 162

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- AC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "UNIDOS POR PALMAR-VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE)", Expte. N° 276964/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza "UNIDOS POR PALMAR-VAMOS CORRIENTES" de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de Palmar Grande presentada por la Alianza "UNIDOS POR PALMAR-VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. Cabrera, Roxana Noemí, M.I. N°

39.778.027; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Morales, Roberto, M.I. N.º 26.197.620; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Cabrera, Carlos Alexis, M.I. N° 33.808.514; 2°) Gómez, Carmen Itatí, M.I. N° 36.026.020; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Vidal, Noemí Adriana, M.I. N° 22.680.842; 2°) Esquivel, Ariel Alejandro, M.I. N° 23.383.130.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica..

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



T TREATH AND THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY

EXP 276982/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE) "

N.º 378

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE)", Expte. N° 276982/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-

Intendente y Concejales del Municipio de Palmar Grande presentada por la Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. Estigarribia, Vicenta Haidee, M.I. N.º 10.503.716.; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Sánchez, Ricardo Agustín, M.I. N.º 16.631.958; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Barreto, Ana María, M.I. N° 24.288.301; 2°) Scala, Miguel Angel, M.I. N°29.379.329; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Duarte, Florencia Elmidia, M.I. N° 16.549.774 y 2°) Godoy, Alberto Daniel M.I. N.º 18.304.307.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03





EXP 276989/25

"LIMPIAR CORRIENTES - PALMAR GRANDE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE) "

N.º 78 Corrientes, 18 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES-PALMAR GRANDE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE)", Expte. N° 276989/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LIMPIAR CORRIENTES- PALMAR GRANDE"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-

Intendente y Concejales del Municipio de Palmar Grande presentada por la Alianza "LIMPIAR CORRIENTES-PALMAR GRANDE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Gómez, César Dario Rubén "CESAR NENU GOMEZ", M.I. N.º 38.314.816; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr. Altamirano, Jorge Rubén M.I. N.º 25.868.559; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Gómez, Daiana Antonella de los Angeles "ANTO GOMEZ", M.I. Nº 41.508.192; 2°) Caballero, Jorge Daniel, M.I. Nº 25.159.840; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Enrique Gabriela Marisol, M.I. Nº 31.379.494; 2°) Maciel, Orlando Ramón M.I. Nº 26.197.645.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 277644/25

"PARTIDO AUTONOMISTA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (PALMAR GRANDE) "

N.º 205 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO AUTONOMISTA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PALMAR GRANDE)", Expte. N° 277644/25

RESULTA:

Se presenta el apoderado del **PARTIDO AUTONOMISTA** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de Palmar Grande presentada por el "PARTIDO AUTONOMISTA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Niella, Oscar Feliciano, M.I. N° 22.178.350; para la categororía de VICE INTENDENTE a la Sra. Miranda, Olga Soledad, M.I. N° 36.305.391; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) López, Rolando Fabián "CHICHO", M.I N° 37.065.568; 2°) Cuenca, Yessica Noemi, M.I. N° 37.065.556; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Ibarra, Reinaldo Luis, M.I. N° 46.773.515 y 2°) López, Griselda Alicia, M.I. N° 36.305.280

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03